

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 10 DE MARZO DE 2.016**

---

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Anastasio Priego Rodríguez

#### **CONCEJALES:**

Don Jesús Pérez Martín

Doña Alicia Martín Jiménez

Don Agustín Moreno Perulero

Don Juan Diezma Rosell

Doña M<sup>a</sup> Carmen Salvador Pérez

Doña Irene Ávila Parro

Don Luis Javier Garoz Sánchez

Doña M<sup>a</sup> Cruz García Gómez

Don Ramón Pastrana Iglesias

Doña M<sup>a</sup> del Rosario Cano Ortega

Don Jesús Jiménez Herencia

Don José Manuel López García

#### **SECRETARIO:**

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día diez de marzo de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON ANASTASIO PRIEGO RODRÍGUEZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para

celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de enero de 2016, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta que en la página 49 del acta, en respuesta al ruego del Grupo Popular solicitando el espacio de una página del Boletín de Información Municipal en el que poder transmitir su visión de la actualidad municipal y ejercer su labor de oposición, se recoge la expresión de que “Don Jesús Pérez dice que no quiere saber nada de lo que se va a publicar”, cuando el sentido más completo de la frase era que en el mandato 2007-2011 ya les ofrecieron al Grupo Popular una página del Boletín en donde poder expresar sus opiniones y comunicaciones y que le contestaron a modo de negativa que “de ese modo podría el Grupo Socialista leer y tener conocimiento de sus escritos y opiniones antes de su publicación”. Fue entonces cuando respondió que no tenía interés en ello, dice Don Jesús Pérez.

Sometida el acta a votación con la corrección que se acaba de exponer, es aprobada por unanimidad de la Corporación, incorporando dicha rectificación.

## **II.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN POR CONCURSO DE PARCELAS MUNICIPALES DEL SECTOR P.P.3, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN GENERAL**

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, explica que se pretende de nuevo con esta iniciativa aprobar un Pliego de Cláusulas para la enajenación de parcelas de suelo municipal situadas al sur del Campo de Fútbol, destinadas a la promoción de viviendas de protección pública de régimen general, para poder adjudicarlas al promotor que se ajuste a las condiciones establecidas en aquél. Las futuras viviendas tendrán un precio tasado marcado por la ley y entre los criterios de adjudicación se señalan el diseño interior y exterior de la promoción, la memoria de calidades de la promoción y el menor tiempo de ejecución. En la Comisión Informativa se planteó la cuestión de si tendrían algún tipo de ventaja o preferencia en la adquisición de las futuras viviendas los anteriores compradores que intentaron adquirir una vivienda en la anterior promoción que resultó fallida, la que llegaron a entregar cantidades a cuenta, no recuperadas todavía.

Dice Don Jesús Pérez que eso dependerá de la empresa promotora adjudicataria que se haga con los terrenos, la cual podrá determinar si va a concederles algún tipo de beneficio a estas personas.

Don Ramón Pastrana Iglesias contesta, en nombre del Grupo Popular, lo siguiente:

Si bien desde un primer momento somos conscientes de darle uso a ese suelo para beneficio de nuestro Ayuntamiento, una vez estudiada y analizada la documentación aportada en la Comisión Informativa de Pleno, hemos de decir lo siguiente:

-Según afirma el Secretario en su informe, se debe completar el Expediente indicando el destino concreto al que van a afectar los ingresos que provienen de la venta. Hay que señalar que tenemos entendido que parte de estas parcelas pertenecen a la Sociedad de Promoción y Desarrollo.

-Las parcelas objeto de esta enajenación proceden del 10% de aprovechamiento lucrativo y de la cuota de participación de los terrenos de titularidad municipal. Por esta razón no entendemos el hecho de que el destino de dichas parcelas sea obligatoriamente la edificación de Viviendas de Protección Pública, ya que por una parte, el precio de licitación marcado por la tasación del Arquitecto Municipal es inferior y además implica una limitaciones constructivas, toda vez que a día de hoy no existe subvención alguna por la que se pueden beneficiar los compradores finales de viviendas. Es decir, vamos a vender unas parcelas a un precio inferior y el único beneficiado de ello es el promotor que las compre.

Por estas razones nuestro voto es en contra.

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta no estar de acuerdo con lo expresado por Don Ramón Pastrana, ya que en esas parcelas sólo se pueden hacer viviendas de protección pública y así lo informa el Arquitecto Municipal. Sólo se puede hacer eso, y con un precio tasado legal, por lo que no se somete la adjudicación a subasta al alza, ya que no pueden sobrepasarse esos precios.

Don Ramón Pastrana Iglesias insiste en la idea de que, al haber sido obtenidas esas parcelas como aprovechamiento lucrativo, se les podría dar otros usos.

Don Anastasio Priego lo niega y reitera que en esas parcelas sólo se pueden promover viviendas de protección pública.

Don Ramón Pastrana responde diciendo que ese destino concreto es una decisión que debe adoptar el Ayuntamiento, pero no porque sea obligatorio.

Don Jesús Pérez Martín dice que si ya en 2.010 había 12 o 14 interesados en las viviendas, puede pensarse que ahora habrá al menos esas 12 o más personas que las demanden.

Don Anastasio Priego Rodríguez añade a lo anterior, que el precio del suelo ha bajado en este tiempo, pasando el valor de repercusión de 130,00 € a 107,00 €. El Ayuntamiento sólo podrá destinar los recursos que se obtengan de la venta para la compra de terrenos necesarios para el desarrollo urbanístico, como se viene haciendo en los últimos años.

Don Jesús Pérez manifiesta que el Grupo Socialista votará sí en este asunto, para poder ofrecer a los vecinos una oportunidad de obtener su vivienda.

Se expone a continuación el texto íntegro del Pliego de Cláusulas que se incluye en la Propuesta de Alcaldía para su aprobación:

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN POR CONCURSO DE PARCELAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN GENERAL**

---

---

### **I.- OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto regular el concurso para la enajenación de 12 parcelas municipales sitas en PP3 Las Palomas (números 109 a 116 y 121 a 124, inclusive) para la construcción de viviendas en Régimen General de Protección Oficial; conforme a lo establecido en el artículo 79.1º del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

### **II.- PARCELAS OBJETO DE ENAJENACIÓN**

Las parcelas objeto de enajenación se encuentran descritas en el Anexo número 1 del presente Pliego. Todas ellas son propiedad del Ayuntamiento de Los Yébenes y se encuentran incluidas en el Patrimonio municipal del suelo.

Las condiciones de uso, superficie de la parcela y superficie máxima de edificación son las descritas en el Anexo número 1.

La venta se realiza en concepto de cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación posterior a la adjudicación sobre posibles variaciones de superficie o volumen edificable que se deriven de la aplicación de la normativa urbanística, condiciones geológicas, topográficas o análogas, aunque impliquen incremento en los costes de construcción.

Los licitadores que oferten deberán aportar el Proyecto de edificación que, en ningún supuesto, podrá arrojar menos de 100 m<sup>2</sup> asignables a cada vivienda.

### **III.- DESTINO DE LAS PARCELAS**

Los adjudicatarios deberán destinar las parcelas a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen general. A tal efecto, se hará constar mediante anotación en el Registro de la Propiedad el destino indicado.

Las viviendas propuestas deberán disponer de 90 m<sup>2</sup> útiles, así como de 25 m<sup>2</sup> y 8 m<sup>2</sup> útiles para garaje y trastero, respectivamente.

### **IV.- DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO**

El Ayuntamiento de Los Yébenes podrá ejercer los derechos de tanteo y de retracto sobre las parcelas enajenadas previsto en los artículos 83 y siguiente del TRLOTAU.

### **V.- FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de las parcelas se realizará mediante procedimiento abierto en forma de concurso.

### **VI.- PRECIO**

El precio para cada una de las parcelas objeto de licitación es el que figura en el Anexo número 1 de este Pliego; constituyendo un precio único y preceptivo, sin que

sean admisibles ofertas a la baja o al alza. Al precio indicado se le debe añadir el 21% de IVA.

#### VII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación se efectuará a la proposición más ventajosa, sin atender el valor económico de la misma; sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso, en cuyo caso no procederá indemnización alguna a favor de los licitadores.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

1.- Diseño interior y exterior de la promoción: la puntuación de las propuestas atenderá a la funcionalidad del diseño presentado en el Proyecto básico por el licitador, en atención a la composición de las viviendas y a las diversas soluciones que ofrezca. Puntuación máxima: 30 puntos.

2.- Memoria de Calidades de la promoción: la puntuación de las propuestas atenderá a la calidad de los materiales y equipamientos que presenten las viviendas, así como también cualquier tratamiento singular que afecte al conjunto. Puntuación máxima: 30 puntos.

3.- Sostenibilidad medioambiental de la promoción: la puntuación de las propuestas atenderá al diseño de viviendas que mejor atienda a los criterios de eficiencia energética, ponderando el proyecto en base a la combinación de una arquitectura bioclimática y al empleo de energías renovables. Puntuación máxima: 30 puntos.

4.- Menor tiempo de ejecución: la puntuación de las propuestas atenderá al menor plazo de ejecución y entrega de las viviendas, sin que pueda superar los plazos máximos establecidos en este Pliego. Puntuación máxima: 10 puntos.

#### VIII.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidos en los supuestos de prohibiciones de la normativa contractual y Ley 12/1995, de 2 de mayo, sobre Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración del Estado, como en la legislación correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### IX.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La fianza provisional será del 2% del precio base fijado para el objeto de la licitación, y podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente.

El contratista adjudicatario deberá constituir y depositar en arcas municipales, fianza definitiva por importe del 4% del precio base de licitación, siendo este requisito indispensable para la formalización del contrato.

Todas las fianzas tanto provisionales como definitivas habrán de depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Los Yébenes, debiendo los avales ir verificados por Notario o Corredor de Comercio.

De no constituirse en tiempo y forma la fianza definitiva, el órgano municipal competente declarará resuelto el contrato.

La fianza definitiva se devolverá después de que obtenida la calificación definitiva, se haya realizado la entrega de las viviendas a sus adjudicatarios.

#### X.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constan de tres sobres cerrados, identificando en su exterior la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente, señalando igualmente el nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior

de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente. Los sobres constarán de:

Sobre A) “Documentación Administrativa”

a).- Si se trata de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le es aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la CE, se estará a lo dispuesto en la normativa contractual. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I.

b).- D.N.I. del firmante de la proposición.

c).- Cédula de identificación fiscal.

d).- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastantado al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ostenta la plena representación de todos frente a la Administración.

e).- Declaración en la que el oferente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de prohibición para contratar señalados en la normativa contractual.

f).- Declaración, en la que el oferente afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los supuestos de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración del Estado.

g).- Documento justificativo de haber depositado la fianza provisional exigida en el Pliego.

h).- Declaración responsable en la que el oferente afirme tener cumplidas sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación que acompañe a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, estará a disposición de los licitadores.

Sobre B) “Documentación técnico-urbanística”

Proyecto básico de construcción referente a la promoción, suscrito por técnico competente, incluyendo memoria descriptiva, segregación o reordenación propuesta, estética del exterior de las viviendas, diseño de las viviendas, cuadro de superficies, criterios de sostenibilidad ambiental, presupuesto, accesibilidad, etc....

Memoria de Calidades de la promoción.

Plazo de ejecución y programa de Actuaciones, con el compromiso expreso de respetar los plazos máximos de ejecución y entrega de las viviendas, así como el compromiso relativo a la construcción sobre las parcelas de viviendas de protección oficial de régimen general.

Solvencia técnica y profesional, que podrá justificarse mediante resolución de obras promovidas o construidas, tanto de promoción privada como pública en los últimos diez años, personal de la empresa, equipo técnico, organización territorial, etc., así como cualquier otra documentación acreditativa de la solvencia requerida.

Justificación de la capacidad financiera y económica del oferente acreditada por Entidad Financiera.

Compromiso expreso de que es definitivo el proyecto de obras a presentar por parte del adjudicatario para la obtención de la licencia municipal de obras.

Sobre C) "Propuesta económica"

Concreción por el licitador de la propuesta económica con base en lo dispuesto en el presente Pliego y del plazo de ejecución de las viviendas.

No se admitirán las propuestas económicas que contengan errores, omisiones o tachaduras que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o compromiso que oferte el licitador.

#### XI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Yébenes, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P. de 09:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día de presentación de ofertas o de apertura de plicas coincida en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni presentar propuesta en régimen de agrupación temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, con la penalización, en su caso, de la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

#### XII.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, por los siguientes miembros:

Vocales:

-Un concejal del Grupo Municipal del PSOE

-Un concejal del Grupo Municipal del Partido Popular

-El Interventor Municipal de Fondos o funcionario de carrera que la represente y como Secretario y Asesor Jurídico, el Secretario General del Ayuntamiento.

El primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de la documentación presentada. A las 10:00 horas en sesión privada, se procederá a la apertura del sobre A conteniendo la "Documentación Administrativa", para calificar los documentos contenidos en el mismo, declarando no admitidos aquellos licitadores que no adjunten los documentos requeridos y en las condiciones exigidas por estas bases. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsumibles en la documentación presentada, los comunicará verbalmente a los interesados. Estas circunstancias también se harán públicas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En estos casos se concederá un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. A las 12:00 horas del mismo día y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres B y C de las proposiciones admitidas.

En sesión posterior y previa los informes que procedan, la Mesa de Contratación ponderando los criterios fijados en la Cláusula VII, propondrá al Órgano de Contratación, la adjudicación a favor de la proposición que resulte más ventajosa atendiendo a los mencionados criterios.

#### XIII.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Efectuada la propuesta de adjudicación, se notificará al seleccionado para que en el plazo de diez días hábiles presente los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Asimismo, deberán presentar

documento acreditativo de hallarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Realizada la adjudicación definitiva, se le requerirá al adjudicatario para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. En la propia notificación se indicará al interesado para que concurra a formalizar el contrato, lo que se hará en documento administrativo.

#### XIV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Los Yébenes y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario estará obligado a elevar a escritura pública la compraventa y a inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes adquiridos, siendo a su costa la totalidad de los gastos que se ocasionen.

#### XV.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El adjudicatario quedará obligado a solicitar la preceptiva licencia municipal en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la fecha de formalización de la escritura pública.

Igualmente, el plazo máximo de ejecución de las obras no superará en más de tres meses al previsto en la oferta, contados desde la obtención de la correspondiente licencia municipal de obra.

La entrega de las viviendas se formalizará una vez terminadas las obras y obtenida la calificación definitiva de las mismas.

En caso de demora injustificada en los plazos descritos, el Ayuntamiento podrá optar, por la imposición de las penalidades previstas en la normativa contractual y en caso de que se excedieran en más de un 50% los plazos establecidos, por la resolución del contrato.

En el supuesto de que se llegara a la resolución del contrato, éste deberá acordarse por el Pleno Municipal previa audiencia del adjudicatario incumplidor.

El acuerdo plenario en tal sentido conlleva la extinción del contrato, la pérdida de la fianza definitiva y la devolución de la parcela edificable al Ayuntamiento en plena propiedad, con todo lo que en ella se hubiere construido y sin derecho a indemnización alguna.

#### XVI.- ADJUDICATARIOS DE LAS VIVIENDAS

El adjudicatario del presente concurso se compromete a adjudicar las viviendas a los compradores, vecinos de Los Yébenes, que reúnan los requisitos exigidos por la normativa de aplicación en materia de Viviendas de Protección.

A partir de la fecha de obtención de la licencia, el promotor publicará las condiciones de la promoción, incluido el precio máximo de venta y abrirá un plazo de solicitud mínimo de un mes. Transcurrido este plazo, se formará la lista provisional de solicitantes de vivienda, que se adjudicará según tipologías por sorteo notarial. Adjudicadas las viviendas, se propondrá la calificación provisional de sus compradores, quedando definitivamente adjudicadas si la calificación fuere positiva. Si hay exceso de viviendas, se propondrá una nueva solicitud con idénticas características y condiciones y si persiste el exceso, se pasarán los excedentes al régimen de renta libre previa su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Yébenes se reserva el derecho de supervisar el proceso de adjudicación.

## XVII.- GASTOS E IMPUESTOS

Los gastos e impuestos derivados de la compraventa, tales como Notaría, Registro de la Propiedad, IVA, etc., serán de cuenta del adjudicatario, así como también los correspondientes gastos derivados de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

## XVIII.- PAGO DEL PRECIO

El precio de adjudicación se abonará por el comprador conforme al siguiente calendario:

-Primer pago del 15% del precio de adjudicación más el IVA correspondiente dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

-Segundo pago del 85% restante del precio de adjudicación más el IVA correspondiente en el momento de formalizar el contrato administrativo de enajenación.

## XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, TRIBUNALES COMPETENTES Y NOTIFICACIONES

El presente contrato tiene carácter administrativo especial.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, conforme a la normativa contractual administrativa.

## XX.- INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, será de aplicación lo dispuesto en la legislación de contratación administrativa.

## XXI.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

A estos efectos, se entenderá cumplido cuando el adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción de este Ayuntamiento la totalidad de su objeto, siendo obligatorio en todo caso un acto formal y positivo por parte de la Administración Municipal para la constatación del efectivo cumplimiento.

Las causas de la resolución del presente contrato serán las mismas que las incluidas en la normativa contractual de las Administraciones.

Además, el contrato podrá quedar resuelto, sin derecho a solicitar indemnización alguna por parte del adjudicatario, en los siguientes supuestos específicos:

-Incumplimiento de los plazos establecidos para la solicitud de la licencia municipal de obra o para la conclusión de las mismas.

-Enajenación por el adjudicatario, de las viviendas o sus anejos vinculados a precios superiores a los establecidos o si pretendiera no respetar la vinculación de dichos anejos a las viviendas.

-Construcción resultante que no se ajuste al proyecto aprobado.

## XXII.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN

El adjudicatario estará obligado a instalar durante la ejecución de las obras un cartel donde se incluya la siguiente leyenda:

“Construcción de xx viviendas de protección pública promovida en suelo del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes”

## **ANEXO NÚMERO 1**

**CUADRO DE PARCELAS MUNICIPALES OBJETO DE ENAJENACIÓN**

**DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN:** La Paloma II

**12 parcelas procedentes de PP3. Identificación de las parcelas:** 109 a 116 y 121 a 124 (todas inclusive)

**SUPERFICIE TOTAL OBJETO DE ENAJENACIÓN:** 2.453,92 m<sup>2</sup>

**NÚMERO MÁXIMO DE PARCELAS/VIVIENDAS:** 12

PRECIO FIJO: 108,50 €/m<sup>2</sup> (266.250,32 €) + 21% de IVA

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE VIVIENDAS: 20 meses

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:

-Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>

-Edificabilidad neta: 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

-Ocupación: 75%

-Alturas: dos (baja más una), 7 mts.

-Uso: uso principal y característico: Residencial, unifamiliar admitiendo como complementario en plata baja el equipamiento administrativo, comercio, aparcamiento, oficinas y despachos profesionales; en todo el edificio se permite el equipamiento hotelero.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas antecedente, quedando aprobado con el voto favorable de los ocho concejales del Grupo Socialista, ninguna abstención, y el voto en contra de los cinco concejales del Grupo Popular.

### **III.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 10.520,00 EUROS PARA ADQUISICIÓN DE ESCULTURA**

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, explica que este expediente de crédito extraordinario lo motiva la adquisición de la escultura de los lobos realizada por Juan Garoz. Añade Don Jesús Pérez que, en un principio, el autor de la escultura les informó de que pretendía financiarla mediante suscripción popular, acudiendo a las familias y personas que podrían interesarse en esta iniciativa, pero no obtuvo el resultado esperado. Ante la situación creada, el Ayuntamiento, considerando que dicha escultura ha servido para ornamentar una zona que lo necesitaba, ha planteado la posibilidad de adquirirla.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, manifiesta lo siguiente:

A pesar de que reconocemos que nuestro pueblo dispone de un artista de renombre como es Don Juan Garoz, no estamos de acuerdo con las formas en las que normalmente actúa, aunque en este caso hemos de decir que ha contado con la complicidad del propio Ayuntamiento que le ha otorgado los permisos para su instalación. Se ha tratado de una escultura impuesta, según han reconocido en la Comisión Informativa, en la que entendemos que también se ha contado con la supervisión del Arquitecto Municipal.

Nos ha llamado la atención el hecho de que a pesar de haber sido realizadas las obras durante el verano pasado, las facturas que ahora se nos aportan sean actuales y a nombre del propio Ayuntamiento, cuando si realmente el encargo ha sido de Don Juan Garoz, lo lógico es que las facturas vinieran a su nombre y que luego él hubiera facturado al Ayuntamiento por el total de todos los trabajos. Por otra parte, les recriminamos que tengamos que pagar ahora una factura de 2.711,61 Euros por los trabajos de albañilería, contando en plantilla con personal cualificado para su realización.

En cuanto a la dotación presupuestaria financiada con las bajas de crédito en la partida 929/22699 Otros Gastos, en su día nos transmitió en propio Interventor Municipal de que se trataba de una partida RC (Retención de Crédito) para extrajudiciales. Además, el propio Interventor en su informe se lava las manos

indicando que los gestores municipales consideran que no va a afectar a los servicios dicha minoración de crédito. También deja claro que este procedimiento no es el adecuado pues se trata de la subsanación de la forma de adquisición de la escultura.

Finalmente entendemos que si realmente no se ha llevado a cabo ninguna suscripción popular sea rectificada la placa que figura en dicha escultura.

Por estas razones, entendemos que es a Vds. a quien corresponde hacer frente a la subsanación del error cometido por lo que el sentido de nuestro voto es en contra.

Don Anastasio Priego Rodríguez, Alcalde-Presidente, dice compartir algunas de las razones expuestas por Don Ramón Pastrana sobre Juan Garoz y sus formas, pero entiende en justicia que el monumento está ahí para disfrute de los vecinos y no parece razonable decirle que lo quite después de estar instalado. Por otro lado, es un bonito homenaje a Félix Rodríguez de la Fuente y además honra a nuestro patrono San Blas, protector de los animales salvajes. El lobo hizo estragos en la antigüedad entre el ganado y las personas.

Don José Manuel López García pregunta si no sería suficiente homenaje el ponerle a esa zona el nombre de la calle Lobo.

Don Anastasio Priego confirma que en esa zona le corresponde el nombre de la calle Lobo y que ello se completa con esta bonita obra. Considera en justicia que se trata de un error en el planteamiento del artista local Juan Garoz y que el Ayuntamiento no puede mirar para otro lado.

Don Jesús Pérez Martín responde también a la argumentación de Don Ramón Pastrana sobre la complicidad del Ayuntamiento al concederle la licencia, diciendo que no se trata de complicidad y recuerda que en el anterior mandato corporativo con gobierno del Grupo Popular, esa misma persona realizó un obra de acondicionamiento de la Travesía de las Monjas sin licencia.

Seguidamente expone la propuesta de modificación de crédito, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, por importe de 10.520,00 Euros, para el reconocimiento derivado de la adquisición de la escultura. Dicho crédito extraordinario iría destinado a la partida 920/689 (Otros gastos de inversión en bienes patrimoniales) y se financiaría con bajas de créditos por el mismo importe en la partida 929/22699 (Otros gastos).

Se somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el voto favorable de los ocho concejales del Grupo Socialista, ninguna abstención y el voto en contra de los cinco concejales del Grupo Popular.

#### **IV.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REDACCIÓN DEL PAU SECTOR INDUSTRIAL DE NUEVO DESARROLLO**

El Señor Alcalde eleva ante el Pleno la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito para atender los gastos derivados de la redacción del PAU Sector Industrial de nuevo desarrollo, a la vista del contrato firmado por la anterior Corporación con el equipo de arquitectos encargado de dicha tarea. Se trata de dar cobertura presupuestaria y reconocer la obligación de los trabajos efectivamente realizados en el ejercicio 2.015, acreditados en la factura correspondiente, por importe de 15.730,00 Euros, así como subsanar la contratación por la totalidad de los servicios incluidos en el contrato objeto de aprobación para proceder de forma ordinaria a la aprobación de las facturas derivadas del mismo, que tienen un importe total de 30.500,00 Euros, más el IVA correspondiente.

Don Ramón Pastrana Iglesias muestra la conformidad el Grupo Popular con la propuesta, que deriva de acuerdos adoptados por el Pleno en el mandato corporativo antecedente. Dice que ya que se trata de financiar la subsanación de una situación irregular existente y que hereda el Gobierno de coalición de la pasada legislatura, somos coherentes con la decisión tomada en su día de darle legalidad a estas parcelas mediante la modificación puntual de las normas subsidiarias para recalificar el suelo rústico como urbanizable y mediante la redacción del correspondiente PAU, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación y Dirección de Obra. Por ello nuestro voto es a favor.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de la Corporación, con el voto favorable de los trece concejales presentes en la sesión.

**V.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

Don Jesús Pérez Martín expone la propuesta diciendo que se trata de modificar la Ordenanza Fiscal de suministro de agua a la población, motivada por el hecho de que en los últimos cuatro años ha habido una dejadez de responsabilidades del equipo de gobierno anterior, ya que en este tiempo subió de manera considerable el precio del agua que suministra la Mancomunidad del Río Algodor al municipio de Los Yébenes, sin que se hiciera nada al respecto.

El Ayuntamiento de Los Yébenes, continúa diciendo Don Jesús Pérez, gestiona directamente este servicio, con lo que se ha conseguido que el precio del agua para los vecinos sea mucho más ponderado que en otros municipios en los que el servicio está concedido a empresas externas. Pero lo cierto es que se dan unas pérdidas de más de 100.000,00 Euros al año y no se puede sostener en esas circunstancias ya que, si no se hace nada, puede quebrar el servicio. Además, con la escasez de lluvias producida en el último año, deberemos pedir más agua a la Mancomunidad para cubrir las necesidades. Hasta ahora se viene realizando una demanda de agua a la Mancomunidad el 50 por 100 aproximadamente, del total que se consume en el municipio. El resto vienen de las captaciones propias del Ayuntamiento.

La propuesta inicial de revisión de las tarifas del agua es la siguiente:

<b>ELEMENTO</b>	<b>CUOTA ACTUAL</b>	<b>CUOTA PROPUESTA</b>
Enganche	50,00 €	60,00 €
Abastecimiento de Agua		
Hasta 10 m3 (cuota fija)	4,15 €/m3	5,00 €/m3
De 11 a 20 m3	0,63 €/m3	0,72 €/m3
De 21 a 30 m3	0,80 €/m3	0,91 €/m3
De 31 a 50 m3	1,01 €/m3	1,18 €/m3
De 51 a 99 m3	1,43 €/m3	1,60 €/m3
De 100 en adelante	1,97 €/m3	1,98 €/m3
Depuración	0,19 €/m3	0,21 €/m3

Datos económicos del servicio (2015)

<b>Ejercicio 2015</b>	<b>Abastecimiento de agua</b>	<b>Depuración de agua</b>
Gastos imputados	416.983,05 €	75.563,52 €
Ingresos por tasas	319.652,71 €	56.193,83 €
Déficit	97.330,34 €	19.369,69 €

Dice Don Jesús Pérez Martín que esta modificación equilibrará algo más el coste del servicio, manteniendo unos precios razonables para la población. Recuerda en este sentido que en el municipio de Alcázar de San Juan el gobierno municipal del Partido Popular concedió el servicio del agua a una empresa externa y el pueblo se levantó en contra, por lo que hubo que dar marcha atrás.

Don Anastasio Priego Rodríguez añade que en la Comisión Informativa se planteó la cuestión de conceder posibles bonificaciones para las familias numerosas en posesión de dicho título, que se reconoce a partir de 3 hijos o más. Pero ello debe hacerse con criterio equitativo, ya que podría ser injusto reconocer esa bonificación a familias numerosas que cuenten con recursos económicos más elevados. Considera que el reconocimiento de la bonificación, de manera lineal, por ejemplo el 10 por 100, sería injusto si no se tienen en cuenta sus niveles de renta, pues puede haber familias con sólo 2 hijos que no son familias numerosas, pero tienen un nivel de renta muy inferior. Pregunta, pues, Don Anastasio, hasta dónde deben ponerse los límites correctores.

Añade Don Anastasio Priego que en 2.013 la Mancomunidad subió el precio del agua un 30 por 100 y además el coste de la energía para el bombeo ha subido otro tanto.

Don Anastasio Priego muestra su disposición para contemplar algunas bonificaciones para las familias numerosas pero pregunta al Grupo Popular hasta dónde llegaríamos en los límites de la aplicación de esas bonificaciones.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, dice que no es una cuestión sólo de economía familiar, sino de corregir el precio en los consumos más elevados que se producen en las familias numerosas por el hecho de tener más miembros.

Don Anastasio Priego Rodríguez considera que hacer esa bonificación sin ninguna corrección puede ser injusto, por lo que deben ponerse unos topes, ya que las familias numerosas tienen reconocidas otras ayudas legales en la renta y otras figuras tributarias. Insiste en su actitud favorable al establecimiento de bonificaciones para familias numerosas, pero con unos límites de renta, además de que ello conllevaría un pequeño retoque para los precios, debiendo subir un céntimo más, sobre la propuesta inicial, para cada bloque de consumo. Podría estimarse un 10 por 100 de bonificación para familias numerosas, con unos límites de renta determinados.

Don Ramón Pastrana Iglesias pregunta cuál es la propuesta que ha formulado la Asociación Provincial Toledana de Familias Numerosas ATFAN.

Don Anastasio Priego Rodríguez contesta diciendo que se ha recibido una comunicación de esta Asociación en la que se hacen diversas sugerencias al respecto, aunque alguna de ellas como la de exceptuar de la bonificación a las viviendas “de lujo” parece tener un cierto desconocimiento de la realidad ya que considera en esta categoría a los inmuebles de más de 350.000,00 Euros de valor catastral.

Don Anastasio Priego formula una nueva propuesta sobre la inicialmente planteada, que recoge el establecimiento de una bonificación del 10 por 100 en las tarifas para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titular de familia numerosa, con los siguientes límites:

- Familias numerosas de 3 hijos, con rentas no superiores a 25.000,00 Euros.
- Familias numerosas de 4 hijos, con rentas no superiores a 30.000,00 Euros.
- Familias numerosas de 5 o más hijos, con rentas no superiores a 40.000,00

Euros.

Esta propuesta podría llevarse a cabo con un pequeño retoque en las tarifas, tal como se recoge a continuación:

<b>ELEMENTO</b>	<b>CUOTA ACTUAL</b>	<b>CUOTA PROPUESTA</b>
Enganche	50,00 €	60,00 €
<b>Abastecimiento de Agua</b>		
Hasta 10 m3 (cuota fija)	4,15 €/m3	5,01 €/m3
De 11 a 20 m3	0,63 €/m3	0,73 €/m3
De 21 a 30 m3	0,80 €/m3	0,92 €/m3
De 31 a 50 m3	1,01 €/m3	1,19 €/m3
De 51 a 99 m3	1,43 €/m3	1,61 €/m3
De 100 en adelante	1,97 €/m3	1,98 €/m3
Depuración	0,19 €/m3	0,22 €/m3

Datos económicos del servicio (2015)

<b>Ejercicio 2015</b>	<b>Abastecimiento de agua</b>	<b>Depuración de agua</b>
Gastos imputados	416.983,05 €	75.563,52 €
Ingresos por tasas	319.652,71 €	56.193,83 €
Déficit	97.330,34 €	19.369,69 €

Don Ramón Pastrana Iglesias manifiesta lo siguiente:

En la Comisión Informativa del 26 de noviembre el Sr. Alcalde ya nos advirtió de esta subida ya que el Servicio de Agua Potable sufría un déficit, decía, próxima a 200.000,00 euros. En la Comisión Informativa del pasado lunes redujo ese déficit a unos 100.000,00 Euros, y nosotros venimos a advertirle que posiblemente para ese cálculo no hayan tenido en cuenta los consumos municipales propios como parques y jardines, colegio, edificios públicos e instalaciones deportivas como la piscina municipal. Por ello, probablemente el déficit será inferior.

Además cuando la Mancomunidad llevó a cabo la subida de tasas por el consumo de agua, el Equipo de Gobierno existente en aquel momento tomó la decisión de posponer el traslado de dicha subida a los vecinos a otros tiempos más favorables pues la crisis económica azotaba con fuerza la economía familiar.

La subida que Vds. proponen afecta al consumo medio de las familias de nuestro pueblo con un incremento que ronda el 13%, subida que nos parece excesiva para realizarse de una sola vez y no progresivamente en varios años.

Por otra parte nos resulta sorprendente que se incrementen todos los tramos a excepción del superior a 100 m3 por lo que no se penaliza con esta subida a los que más derrochan el agua.

Una vez que se modifica la ordenanza fiscal entendemos que se podría estudiar más en profundidad para acometer otras medidas como:

-Precintado de contadores para evitar su manipulación y medidas sancionadoras ejemplares para los defraudadores.

-Adaptación de precios de acometidas a los materiales que actualmente se utilizan.

Finalmente valoramos favorablemente que se haya tenido en cuenta la propuesta realizada por el Grupo Popular en la Comisión Informativa de Pleno, sobre la bonificación para el consumo de agua por parte de las familias numerosas, ya que su consumo a pesar de ser elevado no responde a un derroche del agua, sino al uso por necesidad de todos sus miembros.

Por estas razones, el sentido de nuestro voto será abstención.

El Señor Alcalde somete a votación la nueva propuesta de modificación de la Ordenanza de Suministro de Agua que se acaba de exponer, quedando ésta aprobada

con el voto favorable de los ocho concejales del Grupo Socialista, ningún voto en contra y con la abstención de los cinco concejales del Grupo Popular.

#### **VI.- CAMBIO DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PÚBLICO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

El Señor Alcalde expone a la Corporación el problema de incompatibilidad que le surge por el hecho de haber sido nombrado Representante de la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor ante el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, dado que no podría ser al mismo tiempo Representante del Ayuntamiento ante el citado Consorcio.

Por tal motivo, Don Jesús Pérez Martín, formula propuesta de cambio de nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Público de Servicios Medioambientales de la Provincia de Toledo, del siguiente modo:

-Titular: Don Jesús Pérez Martín.

-Suplente: Doña Alicia Martín Jiménez.

Doña M<sup>a</sup> Cruz García Gómez manifiesta que no le parece correcto el que se adopte este acuerdo sin haber tenido conocimiento previo de la propuesta en la Comisión Informativa.

El Señor Alcalde le responde diciendo que ha surgido la necesidad de modificar los nombramientos en el último momento y que además no sería preciso que pasara el asunto por la citada Comisión.

Sometida a votación la propuesta antedicha, esta es aprobada con el voto favorable de nueve concejales (8 del Grupo Socialista y Don José Manuel López García del Grupo Popular) y con la abstención de los cuatro concejales restantes del Grupo Popular.

#### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Señor Alcalde invita a los Señores Concejales a formular algún ruego o pregunta de su interés.

Don Ramón Pastrana Iglesias formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta: ¿Se ha concedido algún tipo de autorización para la ubicación de señalización indicativa así como placa de calle del Rincón de Félix Rodríguez de la Fuente? ¿Quién y cómo se ha determinado el nombre del rincón de Félix Rodríguez? Nosotros no hemos encontrado nada al respecto en las Juntas de Gobierno ni por supuesto se ha traído a Pleno.

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que ha sido una iniciativa de Juan Garoz. Nosotros no hemos planteado ese nombre para el Rincón, lo ha puesto Juan Garoz, aunque nosotros hemos dado la autorización, y es ahora cuando el Pleno se muestra favorable a ello.

Don Ramón Pastrana Iglesias considera necesario dar algún tipo de legalidad a esta iniciativa con la autorización que precisa, porque de lo contrario se puede llegar a situaciones incontroladas.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que, de facto, con la presencia del Ayuntamiento, se ha autorizado.

2.- Pregunta: Hemos observado que se ha anunciado en la página web el cambio de sentido de la calle Juan Barba en base a un Estudio de Movilidad. ¿Contempla este

estudio de movilidad el cambio de sentido de más calles o es la única conclusión a la que ha llegado dicho estudio? Les rogamos nos faciliten una copia de dicho estudio de movilidad.

Respuesta: Don Jesús Pérez Martín responde diciendo que ese estudio lo hizo la Policía Local junto con el Arquitecto a petición del equipo de gobierno. Se llegó a la conclusión de que lo más conveniente es cambiar sólo el sentido de esa calle.

Don Ramón Pastrana ruega se le facilite copia del Informe de Movilidad.

3.- Pregunta: Nos gustaría saber el criterio que se ha adoptado para incluir a los elegidos en el Plan Extraordinario de Empleo en Castilla-La Mancha 2016, en uno u otro proyecto de los tres presentados. Les rogamos nos faciliten copia de ellos y así poder conocer las tareas incluidas en cada uno de ellos, así como su cualificación profesional.

Respuesta: Don Anastasio Priego responde que no ha habido ningún criterio por parte del Ayuntamiento, dado que los requisitos venían establecidos en la Orden de Convocatoria que regula este Plan. Lo único que se ha buscado conseguir es un equilibrio entre hombres y mujeres.

Doña María Cruz García Gómez solicita copia de esos proyectos.

4.- Pregunta: Según la información acerca de las licencias de obra mayores y menores concedidas en los últimos meses que se nos hace llegar periódicamente no encontramos referencia a la obra que se está realizando en la calle del Señor Alcalde a la altura del número 37, salvo una licencia de repaso general de tejados, que entendemos no se corresponde con lo observado. Nos llama extraordinariamente la atención la diligencia que Vds. ponen para exigir el cumplimiento hasta límites insospechados de la normativa en unos casos, y la vista gorda que hacen en otros siendo tan llamativos y observándolo a diario. ¿Pretenden tomar alguna medida al respecto? Ya les avisamos que como se descuiden se encuentran con la teja árabe puesta.

Respuesta: Don Anastasio Priego dice que lo investigará, ya que no sabe de quién es esa obra. El tejado debió hacerse hace unos meses, y se requiere proyecto técnico para esa obra, asegurándoles que no deben tener duda de que el Arquitecto revisa todas las obras.

5.- Pregunta: ¿En qué consisten las obras adjudicadas en la Dehesa Boyal y cuál ha sido el procedimiento para su adjudicación?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que consisten en la reforma y rehabilitación de los porches y la techumbre, con arreglo a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Municipal. Se invitó a todos los constructores de la localidad para que pudieran presentar oferta económica. Se adjudicó a la mejor oferta formulada por Don Rodrigo Bustos.

6.- Pregunta: En el día de hoy hemos sido conocedores de la coincidencia del concurso de poda de nuestra localidad con el de la localidad vecina de Mora de Toledo. Normalmente este tipo de eventos es coordinado para evitar esta situación que no beneficia la participación, toda vez que este año se ha decidido que sea Regional. ¿Qué ha pasado para que se dé esta circunstancia?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde que lo que ha sucedido es que el Alcalde de Mora no ha tenido un comportamiento correcto en este asunto. Inicialmente se nos notificó por la Diputación Provincial que el día 20 de marzo sería el señalado para la poda de Mora y el día 3 de abril para Manzaneque. El Ayuntamiento de Los

Yébenes solicitó el día 13 de marzo. Acto seguido, fue el Ayuntamiento de Mora quien comunica que había solicitado el día 13, pero esto no es cierto, como se ha podido comprobar. Seguramente no lo comprobaron bien a la hora de hacer la petición. Por lo demás no habrá problema y ya hay más de 100 inscripciones.

7.- Pregunta: ¿Qué grado de avance llevan los trámites de la Modificación Puntual nº 20 relativa a la recalificación de terrenos de las fases 3ª y 4ª de suelo rústico a suelo urbanizable? Una vez haya sido aprobada y se presente la documentación para legalizar la 4ª fase (ya contratada), ¿han considerado iniciar los trámites para la legalización de la 3ª fase?

Respuesta: Don Anastasio Priego dice que el equipo redactor está trabajando en el documento correspondiente a la 4ª fase del Polígono, y pendientes de cobrar sus trabajos previos.

8.- Pregunta: Durante las últimas semanas hemos detectado la presencia de un vehículo accidentado en el aparcamiento municipal situado en la calle Santiago Apóstol. ¿Existe informe policial al respecto? ¿Qué dice y que van a hacer al respecto? Les pedimos que nos faciliten una copia del mismo.

Respuesta: Don Jesús Pérez Martín dice que hay un informe de la Policía Local al respecto. Está pendiente de retirar ese vehículo, que está bajo investigación.

9.- Después de la dimisión de la directiva del Hogar del Jubilado, nos gustaría saber si ya se han renovado sus cargos directivos. Hasta ese momento ¿cómo viene funcionando en lo relativo a sus tareas habituales, como apertura y cierre, u otros servicios prestados?

Respuesta: Doña Mª Carmen Salvador Pérez responde que ha habido una asamblea para tratar ese asunto. Para abril está previsto que se vote la nueva Junta Directiva. Mientras tanto se encarga el empleado Jesús Rodríguez Molero de abrir, cerrar, llevar los periódicos, y otras necesidades del servicio.

Se formulan los siguientes ruegos:

Ruego 1: Conociendo que ha llegado a las dependencias municipales al menos un paquete dirigido nominativamente a Doña María Cruz García Gómez, les rogamos comuniquen tal circunstancia a la interesada, como se ha vecino haciendo cuando ha llegado a nombre de Don Anastasio Priego durante la pasada legislatura.

Ruego 2: Con fecha 8 de marzo se ha presentado en dependencias municipales el escrito que recoge la reclamación de respuesta a varios escritos realizados por este grupo en relación a temas de interés y ante la denegación reiterada de esta información queremos dejar claro que se está vulnerando el derecho fundamental de participación política. Así mismo seguimos esperando los informes sobre la partida de festejos de 2015 y lo que llevan gastado ya en 2016, pues ante estos gastos y el importe asignado en el presupuesto para este año, estamos seguros que no faltando mucho se verán obligados a realizar otra modificación de crédito si quieren pagarlo todo.

Don Anastasio Priego responde sobre estos últimos ruegos diciendo que no está de acuerdo con esas aseveraciones, y que no les pueden dar lecciones de transparencia. Añade que remitió, en reiteradas ocasiones, al Grupo Popular un escrito de requerimiento sobre devolución de herramientas o elementos de comunicación asignados y ha sido ahora cuando han contestado. En referencia a las demandas que

plantean, ya se habló de esos asuntos en Plenos anteriores. Son asuntos debatidos pues. Así que rechazo la acusación por falsa. En este momento se les hace entrega a los representantes del Grupo Popular del informe del Interventor sobre la Ludoteca y los gastos realizados en la partida de festejos.

Sobre el asunto de la participación del Grupo Popular en los espacios de la Revista La Glorieta, Don Anastasio Priego Rodríguez dice que Don Ramón Pastrana es rehén de sus propias palabras, pues ya en 2007 rechazó la oferta que se le hizo para participar en dicha revista, con algún espacio para el Grupo Popular. En aquel momento contestó con cierta chulería diciendo que “sí...., para que lo vean”. Como estaba de Directora su amiga supone que no le cobrarían nada. Nosotros, en cambio, en los últimos años hicimos nuestro Boletín y lo repartimos casa por casa. Si sobra espacio en la Revista, se lo diremos; y si lo hay, podrán hacer Vds. lo mismo que hicimos nosotros.

Don Ramón Pastrana responde que no fue así. En ese año el Ayuntamiento publicaba sus contenidos en la Revista La Glorieta. Hicimos una solicitud y Vd. accedió y fue así como se recogió El Contrapunto del Grupo Popular. Fue tiempo después cuando el Grupo Socialista cambió de opinión y gestionaron su Boletín por su cuenta, sacándolo de la Revista, por la razón que fuera, y nosotros seguimos publicando en las condiciones anteriores de gratuidad. Por eso ahora pedimos ese espacio.

Don Jesús Pérez Martín replica diciendo que lo cierto es que, después de pedir que se contrastaran las informaciones por la Revista, nos dijeron que no. Que el que quiera contestar dando su versión puede hacerlo a los dos meses. En esas condiciones no había transparencia y se publicaban noticias sesgadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.